



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Y
LA ASOCIACIÓN RETÓGENES, AMIGOS DE LA HISTORIA MILITAR**

En Soria, a 12 de mayo de 2026

R E U N I D O S

D. Benito Serrano Mata, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

D. Jesús Dolado Esteban, en su calidad de Vicepresidente de la Asociación Retógenes, Amigos de la Historia Militar (NIF G-83904284).

EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que la Asociación Retógenes promueve la difusión de la historia cultural y militar y realiza actividades relacionadas con dichos aspectos de la historia.

Tercero: Que la Asociación Retógenes se define como un centro integral de documentación, investigación e interpretación acerca de todos los aspectos relativos a

la cultura militar, desde una perspectiva multidisciplinaria e internacional, en su dimensión histórica y en sus proyecciones actuales y futuras.

Cuarto: Que la asociación Retógenes tiene su sede en Navaleno en la calle Carretera de Canicosa Km 0.700 de Navaleno, 42149, donde realizan la parte principal de sus actividades culturales.

Quinto: Que dentro de su labor cultural realizan las siguientes actuaciones:

- a) Recuperación, conservación y difusión del Patrimonio Histórico militar, con atención especial a la presencia de la mujer en las fuerzas armadas.
- b) Catalogación del Fondo de documental y conservación y restauración de la colección de piezas históricas.
- c) Oferta museográfica de exposición estable y monográficas, con proyección en el turismo cultural de la zona y su ámbito de influencia.
- d) Atención a investigadores, con amplia difusión nacional e internacional.
- e) Celebración de coloquios, jornadas, seminarios y encuentros académicos (ámbito nacional e internacional) y publicación de catálogos, libros y artículos.
- f) Colaboración con diversas instituciones locales, provinciales, regionales, nacionales e internacional en diversas acciones de extensión cultural.

Sexto: Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural que vienen desarrollando la Asociación Retógenes en la Provincia de Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

A C U E R D A N

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto de este Convenio es establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para fomentar la actividad de dicha asociación. Como es el mantenimiento y apertura al público de las diferentes exposiciones, su montaje y mantenimiento, así como la realización de actividades culturales entorno a ella.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La Asociación Retógenes se comprometen a:

a.- Mantener su sede e instalaciones en Navaleno.

b.- Realizar actividades culturales vinculadas a los objetivos de la asociación durante el año 2026 en la provincia de Soria y, ocasionalmente, previa comunicación, en alguna localidad de la comunidad de Castilla y León.

c- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los otros posibles patrocinadores.

d.- Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación **antes del día 28 de octubre** del año en curso:

- ✓ Justificación económica de los ingresos recibidos y de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.
- ✓ Certificado del secretario de la asociación de todos los gastos e ingresos derivados de la actividad subvencionada.
- ✓ Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación

- ✓ Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social
- ✓ Dossier informativo de la actividad desarrollada.

A los efectos de la justificación anterior, no serán subvencionables:

- ✓ Los gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura.
- ✓ Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

a.- Aportar a la Asociación Retógenes la cantidad de quince mil Euros (15.000 euros) con cargo a la consignación presupuestaria 2026-33010-48957.

b.- Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula segunda. No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009

Tercera: Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Cuarta: Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia de un año.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SORIA

EL VICEPRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN RETÓGENES

Fdo.: Benito Serrano Mata



Fdo. Jesús Dolado Esteban